

Decreto GJ. N° 1169**DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACION EN DONACION DE LAS PARCELAS QUE INTEGRAN EL BARRIO ALCIRA SUR**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Agosto de 2013.

VISTO:

El Expte. «M»- N° 10991/99, Agregados Expte. «S»-N° 4260/98, Expte. «M»- N° 15218/97, Expte. «V»- N° 22271/03, Expte. «H»- N° 25298/03; Expte. «O»-N° 14900/03-VI Cuerpos; mediante el cual se solicita la escrituración de los terrenos ubicados en el Barrio «Alcira Sur» de esta Ciudad Capital a favor de sus actuales ocupantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto G y J N° 970 de fecha 21 de Septiembre de 2001 se adjudica en donación a Ovejero, Ramón Ceferino y Dulce, Liliana del Carmen el lote 94- M.C. 07-21-30-4144-Mza. B determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635-Cuartel I; Velázquez, Raúl Osvaldo y Cañete, Elvira del Carmen el lote 38- M.C. 07-21-30-4065- Mza. D determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; Chaile, Rodolfo Antonio y Herrera, Josefa del Carmen el lote 3- M.C. 07-21-30-4373 -MZA F determinado por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; Espinoza Burgos, Lorenzo y Chávez, María Mercedes el lote 131- M.C. 07-21- 30-3773- MZA G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; Silva, Ramona Aydee el lote 16- M.C. 07-21-30-3771-Mza G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; parcelas que integran actualmente el citado barrio. Que de la diligencia obrante a fs. 846 surge que los ocupantes del lote 94- M.C. 07-21-30-4144- Mza. B no son los señores Ramón Ceferino Ovejero - DNI. N° 18.252.576 y Dulce Liliana del Carmen DNI. N° 17.313.694 sino los señores Rosa del Carmen Bustos-DNI. Trip. 20.422.632 y Francisco Javier Bravo- DNI. Trip. 14.239.521; que a fs. 916 los señores, Raúl Osvaldo Velázquez -DNI. N° 10.744.713 y Elvira del Carmen Cañete- DNI. N° 11.982.168 solicitan se rectifique el acto administrativo y se adjudique el lote 38- M.C. 07- 21-30-4065-Mza. D a Sandra Elizabeth Velázquez - DNI. 25.941.723 y Raúl Osvaldo Velázquez-DNI. 10.744.713; que a fs. 406 según informe producido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos surge que el lote 3- M.C. 07-21-30-4373 -MZA. F adjudicado a Chaile, Rodolfo Antonio y Herrera, Josefa del Carmen ha sido subdividido para dar solución a las familias emplazadas en dicha parcela; de la diligencia obrante a fs. 131/974, surge que el adjudicatario Lorenzo Espinoza Burgos, DNI. 18.737.988 ha fallecido con fecha 16/06/2008 lo que acredita su cónyuge adjudicataria condómino con la Partida de Defunción glosada a fs. 972 y su vínculo con documentación incorporada a fs. 970, por lo que solicita la adjudicación sea exclusivamente a su nombre y se rectifique sus datos personales siendo el correcto María Mercedes Chávez Pinilla-DNI N° 18.737.987; a fs. 988 la señora Ramona Aydee Silva -L.C. 4888608 solicita se rectifique el acto administrativo y la parcela se adjudique a su hija Nadia Estefanía Garay- DNI. 31.126.320. Que las parcelas se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula 31.705, 31.737, 31.757 de baja por toma de razón de plano según informe de fs. 406; 31.778, 31.785- Folio Real- Dpto. Capital; respectivamente a nombre del Estado Provincial.

Que las parcelas han sido donadas en el marco de la Ley 4370 y su Decreto Reglamentario; por lo que se considera conveniente dejar sin efecto la adjudicación en donación que se hiciera por Decreto G y J N° 970/01 en relación a las parcelas individualizadas en párrafos precedentes a fin de emitir un nuevo acto administrativo; conforme los actuales ocupantes, modificaciones producidas en el estado parcelario, por fallecimiento de cónyuge adjudicatario condómino, rectificación de apellido y dentro del marco de la normativa citada, ratificando en todas sus partes el contenido del citado acto administrativo que no se encuentra comprendido en los alcances del presente decreto.

Que a fs. 1158, toma intervención Asesoría General de Gobierno, en Informe AGG - N° 0285 de fecha 26 de Junio de 2013, se expide en forma favorable y considera que no existe inconveniente para que se deje sin efecto el Decreto G y J N° 970/01 en relación a las parcelas relacionadas; manteniéndose en todas sus partes el contenido del citado acto administrativo como así también los recaudos de la Ley 4370 y su Decreto Reglamentario.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Art. 149 de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en donación de las parcelas que integran actualmente el denominado Barrio «Alcira Sur» que se hiciera por Decreto G y J N° 970 de fecha 21 de Septiembre de 2001 a los señores OVEJERO, Ramón Ceferino y DULCE, Liliana del Carmen el lote 94- M.C. 07-21-30-4144-Mza. B determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635-Cuartel I; VELAZQUEZ, Raúl Osvaldo y CAÑETE, Elvira del Carmen el lote 38- M.C. 07- 21-30-4065-Mza. D determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; CHAILE, Rodolfo Antonio y HERRERA, Josefa del Carmen el lote 3- M.C. 07-21-30-4373 -MZA. F determinado por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; ESPINOZA BURGOS, Lorenzo y CHAVEZ, María Mercedes el lote 131- M.C. 07-21-30-3773- MZA. G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; SILVA, Ramona Aydee el lote 16- M.C. 07-21-30-3771-Mza. G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial con relación a la Matrícula 31.705, 31.737, 31.757 de baja por toma de razón de plano según informe de fs. 406; 31.778, 31.785- Folio Real- Dpto. Capital; respectivamente.

ARTICULO 2°.- Ratifícase en todas sus partes el contenido del Decreto G y J N° 970 de fecha 21 de Septiembre de 2001, que no se encuentra comprendido en los alcances del Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI Gobernadora de Catamarca
Prof. Francisco Antonio Gordillo Ministro de Gobierno y Justicia

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:49:47

